

Gobierno del Estado de Yucatán

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1462-2021

1462-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,273.8
Muestra Auditada	59,998.3
Representatividad de la Muestra	87.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Gobierno del Estado de Yucatán fueron por 68,273.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 59,998.3 miles de pesos, que representó el 87.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría realizada al Gobierno del Estado de Yucatán, número 1458-DS-GF que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA) 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Yucatán abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020 (U013-V2), la cual no fue notificada al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-124/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios, se constató que los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del Programa U013-V2 para el ejercicio fiscal 2020, la cual no fue notificada al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y recibos oficiales, se constató que la SAF recibió de la TESOFE en dos ministraciones los recursos del programa U013-V2 por 68,273.7 miles de pesos conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración, los cuales generaron rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que la SAF transfirió a los SSY en dos ministraciones los recursos y rendimientos financieros generados del programa U013 V2; sin embargo, la segunda ministración se llevó a cabo con 1 día de retraso.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-126/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y recibos oficiales, se constató que los SSY recibieron de la SAF los recursos del Programa U-013 V2 por 68,273.7 miles de pesos en 2 ministraciones conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración, más los rendimientos generados por 2.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los SSY generaron rendimientos financieros por 38.6 miles de pesos y remitieron al INSABI los comprobantes de la recepción de los recursos transferidos por la SAF.

6. Con la revisión de los acuses de notificación al INSABI de los rendimientos financieros que le fueron transferidos a los SSY, se comprobó que los SSY informaron el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros ministrados por la SAF para la primera ministración, en el caso de la segunda ministración solo se informó la recepción del importe de la misma, más no el importe de los rendimientos generados en la cuenta de la SAF.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-127/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se comprobó que la SAF utilizó una cuenta bancaria única, productiva y específica para recibir y administrar los recursos del Programa U013-V2 y no se incorporaron recursos de otras fuentes de

financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se constató que los SSY utilizaron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013-V2; sin embargo, los SSY no contaron con el Estado Analítico del ejercicio ni el auxiliar contable al 31 de marzo de 2021, por lo que no se pudo verificar la congruencia de saldos contra la información del estado de cuenta.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-128/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Con la revisión de las pólizas, estados de cuenta bancarios, y recibos oficiales de ingresos, se comprobó que la SAF registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa U013-V2 por 68,273.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos.

10. Con la revisión de las pólizas, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de ingresos, se comprobó que los SSY registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del Programa U013-V2 por 68,273.8 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 2.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por los SSY al 31 de marzo de 2021 por 38.6 miles de pesos.

11. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y facturas de las operaciones realizadas con recursos del Programa U013-V2 por 1,187.3 miles de pesos, se constató que los SSY registraron contable y presupuestariamente las operaciones por 761.6 miles de pesos, y la documentación comprobatoria y justificativa cumple con los requisitos fiscales, se canceló con el sello de "Programa Presupuestal U013"; sin embargo, se corroboró que los SSY no presentaron documentación justificativa y comprobatoria de 427.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 427,700.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. Con la revisión de los auxiliares contables, el estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2020, se constató que al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron transferidos a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos líquidos del programa presupuestario U013-V2 por

68,273.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se devengaron 60,111.9 miles de pesos y pagaron 58,711.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 se pagaron 60,111.9 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Cifras en miles de pesos)**

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% Respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021	No Ejercido (Reintegrado)	% Respecto al monto ministrado
1000	SERVICIOS PERSONALES	62,244.6	62,244.6	58,811.0	86.1%	57,526.2	58,810.9	3,433.6	5.0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,703.6	2,703.6	573.6	0.9%	477.8	573.6	2,130.1	3.1%
3000	SERVICIOS GENERALES	3,217.6	3,217.6	727.4	1.1%	707.1	727.4	2,490.1	3.7%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108.0	108.0	0.00	0.0%	0.00	0.00	108.0	0.1%
TOTALES		68,273.8	68,273.8	60,112.0	88.1%	58,711.1	60,111.9	8,161.8	11.9%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se determinaron recursos del programa U013-V2 no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2021 por 8,161.8 miles de pesos, de los cuales los SSY realizaron dos reintegros a la TESOFE, el primero por un importe de 8,160.2 miles de pesos el día 15 de enero de 2021 y el segundo de 1.6 miles de pesos de manera extemporánea el 23 de febrero de 2021.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-129/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. De la revisión a los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de la SAF y de los SSY, se comprobó que los SSY contaron con rendimientos financieros disponibles del Programa U013-V2 por 41.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, de los cuales, se constató que los SSY transfirieron a la SAF 40.8

miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de febrero de 2021 y 0.3 miles de pesos que no han sido reintegrados a la TESOFE en los plazos señalados.

El Gobierno del Estado de Yucatán proporcionó documentación que acreditó que el 22 de marzo de 2021 realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de 330.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

14. Con la revisión de la nómina de personal en medio electrónico, el Anexo 9 del Convenio CTR-U013-2020-V.2- YUC-31 y los contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, se verificó que los SSY pagaron con recursos del Programa U013-V2 al personal contratado bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios un monto de 58,854.1 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los montos establecidos en el Anexo 9 del Convenio de Colaboración tanto en las percepciones como en la parte de gratificación de fin de año; asimismo, se constató que los SSY formalizaron la contratación de 225 trabajadores en los que se contempló el alta y baja de 29 trabajadores.

15. Con la revisión de la nómina de personal en medio electrónico y los contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, se verificó que de los 225 contratos de trabajadores, los SSY formalizaron seis contratos por honorarios asimilados a salarios para la prestación de servicios con recursos del U013-V2, de los cuales, los SSY especificaron en los contratos un importe inferior al que se pagó de conformidad al período indicado en el contrato y el devengado.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-130/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la nómina de personal en medio electrónico y de los expedientes de personal, se comprobó que los SSY contrataron a 225 Médicos Generales como prestadores de servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, los cuales acreditaron el perfil académico para el puesto desempeñado.

17. Con la revisión de la nómina de personal en medio electrónico, el listado de bajas y cheques cancelados, se constató que los SSY no realizaron pagos con recursos del Programa U013-V2 posteriores a la baja de los 29 trabajadores que causaron baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se corroboró que los SSY no comisionaron a personal del programa a otros centros de trabajo o dependencias.

18. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas pagadas con los recursos del PP U013-V2 y mediante la validación del personal en diecinueve centros de trabajo, de una muestra de 100 trabajadores, se verificó de la muestra seleccionada que los responsables de

los centros de trabajo contaron con los servicios de 100 trabajadores contratados con recursos del Programa U013-V2.

19. Con la revisión de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, las declaraciones provisionales y definitivas de impuestos federales y las líneas de captura, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 los SSY realizaron retenciones vía nómina por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 9,622.3 miles de pesos correspondiente a los pagos de nómina de trabajadores asimilados a salarios con recursos del U013-V2 durante el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron enterados en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no realizaron pagos indebidos o en exceso con recursos del programa.

Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

20. Con la revisión de pólizas de egresos, facturas de las operaciones realizadas, el cierre presupuestario del ejercicio 2020 y el Anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración No. CTR-U013-2020-V.2-YUC-31, se constató que los SSY pagaron con recursos del Programa U013-V2 un monto de 59,998.3 miles de pesos, que se integran por gastos realizados en el capítulo 1000 "servicios personales" por 58,811.0 miles de pesos, por el capítulo 2000 "materiales y suministros" por 477.8 miles de pesos y en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por 709.5 miles de pesos, los cuales se efectuaron por adjudicación directa de conformidad a la normativa, y las adjudicaciones se realizaron con proveedores que no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

21. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración, pólizas de egresos, registros contables, facturas de las operaciones realizadas, el cierre presupuestario del ejercicio 2020 y el Anexo 4 del Convenio de Especifico de Colaboración No. CTR-U013-2020-V.2-YUC-31, se verificó que los SSY no destinaron recursos del Programa U013 V2 del ejercicio 2020 para la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

22. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración, pólizas de egresos, registros contables, facturas de las operaciones realizadas, el cierre presupuestario del ejercicio 2020 y el Anexo 4 del Convenio de Especifico de Colaboración No. CTR-U013-2020-V.2-YUC-31, se verificó que los SSY no destinaron recursos del Programa U013-V2 del ejercicio 2020 para la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos; Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de acuerdo a las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración, por lo que en consecuencia, no existe documentación que acredite la recepción, manejo y control de los bienes, ni de que estas se hayan distribuido en las unidades médicas de conformidad con la validación del INSABI.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

23. Con la revisión del Programa de Gasto 2020, el programa anual de adquisiciones, el padrón de proveedores y contratistas y el Anexo 4 del Convenio de Especifico de

Colaboración No. CTR-U013-2020-V.2-YUC-31, se verificó que los SSY no destinaron recursos del U013-V2 para la contratación de obra pública destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica.

24. Con la revisión de pólizas y auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, el Programa de Gasto 2020 autorizado por el INSABI, Programa Anual de Adquisiciones y/o obra, Padrón de contratistas y proveedores y el Anexo 4 del Convenio de Colaboración No. CTR-U013-2020-V.2-YUC-31, se verificó que los SSY no destinaron recursos del Programa U013-V2 para el equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación, conservación y mantenimiento en las Unidades Médicas.

25. Con la revisión de pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, el Programa de Gasto 2020 autorizado por el INSABI, Programa Anual de Adquisiciones y/o obra, Padrón de contratistas y proveedores y el Anexo 4 del Convenio de Colaboración No. CTR-U013-2020-V.2-YUC-31, se verificó que los SSY no destinaron recursos del Programa U013-V2 para la entrega de bienes o contratación de servicios y obra pública destinados al fortalecimiento de la infraestructura médica.

Transparencia

26. Con la revisión de la páginas de internet, se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del U013-V2; asimismo, se verificó que aunque realizaron la evaluación del programa, no la difundieron a través de algún medio de difusión o plataforma digital, ni lo relacionado a indicadores.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-131/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de los informes y documentación soporte remitidos al INSABI, se comprobó que los SSY remitieron los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos, así como el avance financiero, las relaciones de gasto y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentaron los informes de las economías generadas y los rendimientos financieros no se incluyeron en la certificación del gasto, por lo cual no se pudo verificar con el reporte de rendimientos financieros; asimismo, se verificó que los SSY informaron de manera extemporánea al INSABI debido a que sobrepasaron los 15 días del mes siguiente, además, no realizaron reintegros mensuales a la TESOFE, sólo se realizó uno en el mes de enero de 2021, por la cantidad total de los rendimientos financieros generados.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-132/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión de los acuses y soporte remitidos al INSABI, se comprobó que los SSY remitieron la información sobre los objetivos, metas e indicadores de acuerdo al anexo 6 del Convenio Específico de Colaboración; sin embargo, no cumplieron con las fechas establecidas para su envío, ni cuentan con el acuse del mes de enero de 2021.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-133/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Con la revisión de la información remitida al INSABI, se verificó que los SSY remitieron el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos del U013-V2; sin embargo, no se presentó evidencia de la entrega del informe sobre el cierre del ejercicio fiscal 2020 a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio, ni del acuse para corroborar que se entregó a más tardar el 30 de marzo de 2021; por otro lado, no existe evidencia de la entrega de documentación referente a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y las cancelaciones de las cuentas utilizadas tanto por la SAF como por los SSY.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-134/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del estado de Yucatán y los oficios DAJ/SF/3551/2020, DAJ/SF/3552/2020 y DAJ/SF/3553/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, se constató que los SSY pusieron a disposición del público, a través de la página de internet el Convenio de Colaboración, los conceptos de gasto financiados con los recursos del U013-V2, incluyendo los avances y resultados financieros e informaron a los órganos de control y de fiscalización de la entidad, sobre la suscripción del Convenio de Colaboración.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,998.3 miles de pesos, que representó el 87.9% de los 68,273.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de

diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Yucatán había devengado 60,112.0 miles de pesos que representó el 88.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021, aún no se ejercía 8,161.8 miles de pesos que representó el 11.9%; lo que generó observaciones en el destino de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones, destino de los recursos, servicios personales y Transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán reportó cifras que no son coincidentes y no reportó de forma mensual y oportuna al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán (SSY).